

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 1 de 48

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente formato de estudios previos:

FECHA		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURIDICA
09 <i>MM</i>	2025 <i>AA</i>	



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 de Abril 26 de 2024, aprobó el Plan de Acción 2024-2027 “Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia”, el cual incluyó el Programa 3.3205 Ordenamiento ambiental territorial, Proyecto 3.1 Planificación y Ordenamiento Territorial, actividad 2 .Gestión de Instrumentos y mecanismos de planificación y ordenamiento ambiental del territorio con enfoque étnico, subactividad 1. Acompañar y apoyar la gestión de instrumentos de planificación con los grupos étnicos del Departamento.

La fuente normativa que determina las competencias de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA –CARDER, es el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, en el cual se establece que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente; motivo por el cual, la CARDER procedió a asignar las aludidas competencias dentro de las diferentes dependencias de la entidad.

En la Ley 99 de 1993, en el Artículo 31, se establece que Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones con relación a las comunidades étnicas:

Art. 21. Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Art.28. Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 2 de 48

Art. 29. Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional.

En el mismo sentido la Ley 99 de 1993, establece en **su artículo 63**, al definir el principio de armonía regional, que: “(...) los Territorios Indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diere el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la Política Nacional Ambiental, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente de los recursos naturales que hacen parte del medio ambiente físico y biótico del patrimonio natural de la nación”.

El artículo 65 de la misma ley, por su parte, establece que los municipios pueden “dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio”, función que a la luz del artículo 67 corresponde también a los territorios indígenas, pues allí se establece que éstos “tendrán las mismas funciones y deberes definidos para los municipios en materia ambiental”.

Funciones de los territorios indígenas son:

1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.
2. Dictar, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.
3. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley.
4. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental.
5. Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
6. Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 3 de 48

7. Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.

8. Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.

9. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.

10. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas". (art. 65 Ley 99 de 1993)

ARTÍCULO 67. De las Funciones de los Territorios Indígenas. Los Territorios Indígenas tendrán las mismas funciones y deberes definidos para los municipios en materia ambiental.

ARTÍCULO 76. De las Comunidades Indígenas y Negras. La explotación de los recursos naturales deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas y de las negras tradicionales de acuerdo con la Ley 70 de 1993 y el artículo 330 de la Constitución Nacional y las decisiones sobre la materia se tomarán, previa consulta a los representantes de tales comunidades.

La Corporación Autónoma Regional CARDER, en su compromiso con la conservación de los ecosistemas y el bienestar de las comunidades indígenas, busca apoyar a tres asociaciones indígenas de café para mejorar sus procesos de cosecha. Esta iniciativa se enfoca en fortalecer las prácticas productivas sostenibles y promover la conservación de la biodiversidad en los territorios indígenas.

En el departamento de Risaralda, ubicado en el Eje Cafetero declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por UNESCO en 2011 (UNESCO, 2011), el mercado de servicios de maquila de café presenta una oportunidad estratégica para fortalecer las comunidades indígenas y responder a cadenas globales cada vez más exigentes en calidad y sostenibilidad. Colombia es el tercer mayor productor mundial de café, con 11,5 millones de sacos al año, que se exportan principalmente a EE. UU., Alemania, Francia, Japón e Italia, y la región del Eje Cafetero aporta significativamente a ese volumen, destacándose por cafés suaves y balanceados que alcanzan reconocimientos internacionales. Las comunidades indígenas del entorno, aunque subrepresentadas, dependen del café como fuente

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 4 de 48

esencial de ingresos, sin embargo, enfrentan barreras en acceso a procesos de beneficio, trilla y exportación, usualmente concentrados en manos de pocos actores. En este contexto, una empresa contratista de maquila que ofrezca procesamiento “grain by grain” (grano a grano), con apoyo en buenas prácticas y respeto cultural, no solo eleva la calidad del producto, sino que genera empleos e inclusión equitativa. (Perfect Daily Grind, 2022; WinWin Coffee, 2024).

Además, los precios internacionales estables o en alza del café de especialidad (crecimiento anual de 1–2 % en Europa) y la demanda por cafés certificados brindan condiciones favorables. Asimismo, el panorama del cambio climático, con riesgos como roya y broca del café, exige una respuesta ágil en beneficio y adaptación, donde el rol de la maquila puede incluir tecnologías de secado y control de calidad que disminuyan pérdidas y aumenten ingresos.

Es así como surge la necesidad de contratar una empresa de maquila en Risaralda que integre a comunidades indígenas fortalece la cadena de valor local, mejora la calidad exportable, responde a la demanda global de café sostenible y apoya la adaptación al cambio climático, representando un análisis de mercado con sólida justificación estratégica.

La importancia de apoyar a las asociaciones indígenas de café radica en la contribución que hacen a la conservación de los ecosistemas y la protección de la biodiversidad. Según el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2019), las prácticas agrícolas sostenibles pueden reducir la pérdida de biodiversidad y mejorar la calidad del agua y el suelo. Además, la producción de café bajo sombra es considerada una de las prácticas más sostenibles para la conservación de la biodiversidad (Rice y Ward, 2010). Al apoyar a las asociaciones indígenas de café, CARDER busca promover las buenas prácticas productivas y contribuir a la conservación de los ecosistemas.

La iniciativa de CARDER se alinea con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Según el Informe del Panel Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES, 2019), la conservación de la biodiversidad es fundamental para el bienestar humano y la sostenibilidad del planeta. Al apoyar a las asociaciones indígenas de café, CARDER busca contribuir a la conservación de la biodiversidad y promover el bienestar de las comunidades indígenas.

Para el apoyo en la implementación del café étnico, se han priorizado las Asociaciones Indígenas de ASOCAEMC de Pueblo Rico, ASCAINCHA de Mistrató y FLOR DEL MONTE de Belén de Umbría.

El propósito de este proyecto tiene como objetivo el acompañamiento en la transformación y desarrollo de un café de origen, basado en las prácticas tradicionales y ecológicas, respetando valores culturales y el vínculo ancestral con la tierra complementándose con procesos de capacitación ambiental con el objetivo de generar autonomía en las comunidades étnicas para reducir la dependencia respecto a factores externos. Un sistema productivo bien gestionado puede fortalecer la autosuficiencia y la capacidad de respuesta ante crisis económicas.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 5 de 48

Con el objetivo de fortalecer las capacidades productivas, comerciales y organizativas de las comunidades étnicas del departamento de Risaralda, se requiere contratar la prestación de servicios para maquilado (tostión, molido y empaque) de 375 kilogramos de café proveniente de las asociaciones ASOCAEMC de Pueblo Rico, ASCAINCHA de Mistrató y FLOR DEL MONTE de Belén de Umbría.

Esta necesidad incluye la realización del maquilado del café; el empackado del producto en presentación de 500 gramos utilizando bolsas con válvula desgasificadora y cierre tipo zipper; y la ejecución de tres pruebas de taza (una por cada comunidad), con el fin de evaluar la calidad del producto final. Así mismo, se contempla la impresión de empaques tipo BTL, tirillas informativas y cartillas de mercadeo, la entrega del material terminado y rotulado, y el desarrollo de una jornada de capacitación con 8 temáticas, en tres encuentros específicos uno para cada comunidad étnica participante.

En ese orden de ideas, se torna necesario abordar en el marco del encuentro temas de importancia, como lo son: 1. Agricultura Sostenible: Capacitación sobre técnicas de cultivo que minimicen el impacto ambiental, como la agroecología y la permacultura. 2. Certificaciones Ambientales: Taller sobre como obtener certificación de Fair Trade, Rainforest Alliance y USDA Organic. 3. Gestión de residuos: Formación en la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, así como en la gestión de desechos orgánicos. 4. Conservación de Recursos Hídricos: Capacitación sobre prácticas para el uso eficiente del agua en el cultivo y procesamiento del café. 5. Energías Renovables: Talleres sobre la implementación de energías limpias en el proceso de producción. 6. Educación sobre Biodiversidad: Programas que enseñen la importancia de conservar la biodiversidad en las áreas de cultivo y cómo esto beneficia tanto al medio ambiente como a la calidad del café. 7. Comercio Justo y Ética Empresarial: Capacitación sobre cómo establecer relaciones justas y sostenibles con los productores y comunidades locales. 8. Marketing Sostenible: Estrategias de desarrollo de producto étnico para comunicar las prácticas ambientales de manera efectiva y atractiva para los consumidores.

En ese orden de ideas se evidencia la inminente necesidad de adelantar el proceso contractual en aras de dar cabal cumplimiento y/o acatamiento a las funciones misionales e Institucionales trazadas por esta Entidad autónoma; en miras a precaver y evitar a toda costa el desacatamiento de las prerrogativas sustantivas a cargo de este ente ambiental, en el entendido de no contar con el personal suficiente para abastecer y suplir la presente necesidad tal y como se refirió en los acápite anteriores.

Cabe señalar que la concienciación del medio ambiente como deber sustantivo, en el Estado Constitucionalista Colombiano representa y preceptúa uno de los fines esenciales de la Administración Pública por cuanto la Carta Fundamental está catalogada como un componente ecológico de superlativa protección, direccionada a propender por efectuar políticas de gestión ambiental que posibiliten derivar en la aplicación imperativa del Desarrollo Sostenible como deber colectivo y/o en conjunto a cargo de la población.

En fiel muestra de la encomienda que se le ha depositado y/o endilgado a esta Autoridad Ambiental al tenor de la competencia que le recae en el departamento de Risaralda, se está en pos y de forma adaptativa de los mandatos supranacionales que emergen en la composición y compactación del eje axial que representa el Desarrollo Sustentable y/o sostenible del medio ambiente, mitigando mediante el control de políticas de gestión la indebida explotación de los recursos naturales en sus distintos

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 6 de 48

espectros de categorización y extendida protección que le asiste al ecosistema, como patrimonio universal del ser humano para su subsistencia. Por tanto el derecho ambiental tiene su fundamentación adherida y desarrollada en el derecho transnacional consignado en el Acuerdo de París, el Convenio de Estocolmo, Acuerdo de Escazú y la Declaración de Río, entre otros convenios y/o tratados que se encuentran sintonizados y armonizados con el objeto inherente de la preservación ambiental y con mayor resalte **la justicia ambiental** concebida como un principio orientador de linaje sustantivo, como aplicación insoslayable de la igualdad material que le asiste a los distintos grupos poblacionales que se ven expuestos a impactos adversos y contraproducentes en el medio ambiente que les rodea, lo anterior guarda su sustento jurídico en los artículos 13 y 79 de la Carta Fundamental ello conforme a lo esgrimido y motivado a cargo de la Honorable Corte Constitucional en los siguientes términos:

(...) En Sentencia T-294 de 2014, la Corte referenció la siguiente definición de justicia ambiental: “el tratamiento justo y la participación significativa de todas las personas independientemente de su raza, color, origen nacional, cultura, educación o ingreso con respecto al desarrollo y la aplicación de las leyes, reglamentos y políticas ambientales”. Esa teoría se convierte en el remedio de un conflicto ecológico distributivo, dado que intenta eliminar la discriminación que padecen algunas comunidades en relación con el acceso de servicios ambientales y de la exposición superlativa a los desechos de ciertas industrias. (...)

Por lo tanto (...) La justicia ambiental se compone de cuatro elementos que se hallan en la Constitución de 1991, que además han sido recopilados en jurisprudencia constitucional [92], a saber: i) la justicia distributiva; ii) la justicia participativa; iii) el principio de sostenibilidad; y iv) el principio de precaución. Cabe precisar que todos los ámbitos descritos tienen que ver con la vigencia del orden justo consagrado en el artículo 2º Superior. (...)

En la misma Consonancia se Justifica conforme a la presente necesidad, de adelantar un proceso con persona Jurídica, en aras de articular el cumplimiento eficiente en lo que concierne a las capacitaciones orientadoras a la comunidad Étnicas, como grupo población de linaje Constitucional, en lo que erige sobre su igualdad material aplicada, con arreglo a lo estatuido y proclamado en el Estado Constitucionalista Colombiano. Es así que se torna menester e insoslayable adelantar proceso contractual con Persona Jurídica por los argumentos expuestos.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiendo a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento del plan de acción institucional, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 7 de 48

y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la Entidad, no cuenta con personal suficiente, se requiere de una persona natural o jurídica que ofrezca los servicios de transformación, capacitación y proceso de maquila del café de las comunidades étnicas de ASOCAEMC de Pueblo Rico, ASCAINCHA de Mistrató y FLOR DEL MONTE de Belén de Umbría.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO GENERAL: Apoyar a la CARDER en la implementación de estrategias para la transformación productiva del café étnico, mediante procesos de maquilado, empaque, análisis de calidad y actividades de capacitación, orientadas al fortalecimiento de las capacidades organizativas, técnicas y comerciales de las comunidades étnicas priorizadas en el departamento de Risaralda, según lineamientos definidos por la supervisión del proyecto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES

1. Realizar 3 (tres) capacitaciones sobre agricultura sostenible, certificaciones ambientales, gestión de residuos, energías renovables, educación sobre biodiversidad, comercio justo y ética empresarial y marketing sostenible, que se distribuirán en 3 Jornadas para cada una de las comunidades étnicas (una jornada para ASOCAEMC de Pueblo Rico, una jornada para ASCAINCHA de Mistrató y una jornada para FLOR DEL MONTE de Belén de Umbría).
2. Realizar maquilado, selección, trilla y tostión de 375 kg café.
3. Realizar empacado del café en presentación de 500 gramos con bolsa de válvula desgasificadora y zipper.
4. Realizar 3 (tres) pruebas de taza (análisis de calidad) del café de las comunidades étnicas, una para ASOCAEMC de Pueblo Rico, una para ASCAINCHA de Mistrató y una para FLOR DEL MONTE de Belén de Umbría.
5. Realizar la Impresión de empaques BTL, tirillas informativas y cartillas de mercadeo para los 375 kg de café.
6. Realizar la entrega de producción y transformación de café para muestras comerciales, una para cada Asociación.

OBLIGACIONES GENERALES

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 8 de 48

- 1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
- 2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.
- 3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
- 4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
- 5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
- 6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
- 7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.
- 8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.
- 9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.
- 10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.
- 11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 9 de 48

contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.

12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2. ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?

SI ____ NO ☒ ____

2.3. Tipología contractual

Tipo de contrato	Definición	Marque con X el correspondiente
Contrato de obra pública	Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 1. Son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.	
Contrato Conexo de obra	Son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
Contratos Mixtos	Aquellos en los cuales el objeto se ocupa tanto de los diseños como de la ejecución de la obra.	
Contrato de Consultoría	Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2°. Aquellos para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Así como los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
Contrato de interventoría	Examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.	
Contrato de prestación de servicios Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3	De apoyo a la gestión	
	Profesionales	X
	Prestación de servicios (Ejemplo: transporte, aseo, entre otros).	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 10 de 48

Contrato de suministro	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir, de manera sucesiva , de manera continua o periódica, bienes muebles o servicios necesarios para su funcionamiento o para el cumplimiento de sus fines	
Contrato interadministrativo	Son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí , que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.	
Contrato Compraventa	Es aquel mediante el cual una de las partes (vendedor) se obliga a transferir a favor de la Entidad un bien, y ésta, a su vez, se compromete a pagar un precio cierto en dinero. Se trata de un contrato típico, bilateral, oneroso y conmutativo, de ejecución instantánea, regulado principalmente por el Código Civil (art. 1849 y ss.)	
Convenio Interadministrativo	Son aquellos que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos .	
Contrato de arrendamiento	Es aquel mediante el cual una de las partes (arrendador) se obliga a conceder el uso y goce temporal de un bien determinado, a cambio del pago de un precio o canon periódico en dinero.	
Contrato de Comodato	Es aquel mediante el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra parte (comodatario) un bien no fungible, para que esta lo use y goce temporalmente, con la obligación de restituirlo en el mismo estado al finalizar el plazo pactado.	
Adquisición de Bienes y Servicios	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir bienes y servicios que resultan necesarios para su funcionamiento o para la prestación eficiente de un servicio público.	

2.4. Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
77111500:	Servicios de seguridad ambiental".	77110000	Protección medio ambiental	77111500	Servicios de seguridad ambiental
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141500	Desarrollo y servicios sociales
77000000	Servicios medioambientales	771000000	Gestión medioambiental	77101700	Servicios de asesoría ambiental

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.5. Plazo estimado

(Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 11 de 48

() Días hábiles () Días calendario (2) Meses - Vigencia () 2025

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.6. Lugar de ejecución y/o entrega

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.12.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Las actividades derivadas de la ejecución del contrato principalmente, se ejecutarán en el Departamento de Risaralda y/o sede CARDER.

Municipio	Belén de Umbría, Mistrató, Pueblo Rico		
Departamento	Risaralda	Otro	
Se Requiere ejecución principalmente.	Virtual	Presencial	X
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA / Plan de Manejo de Cuenca. (Marque con una X):	X	Risaralda	
		Otún	
		La Vieja	
		Campoalegre	
		Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral	
		Opirama-Supía-Otros directos al Cauca	
		San Juan Alto	

2.7. Población y recurso beneficiado

Personas beneficiadas	De manera directa: 250 familias las asociaciones de café ASOCAEMC de Pueblo Rico, ASCAINCHA de Mistrató y FLOR DEL MONTE de Belén de Umbría).	
Recurso natural	Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x	
	Agua	
	Aire	
	Suelo	X
	Flora	
	Fauna	
	No aplica recurso natural – Administrativo	



3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO. (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 12 de 48

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER	X	Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira / Gobernación de Risaralda / INVIAS		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT./MES	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2	22.146.683	22.146.683

Para soportar el valor estimado del contrato, se realizó un análisis de precios de mercado sustentado en tres cotizaciones de empresas idóneas. Las ofertas fueron homologadas a unidades técnicas comparables, y condiciones logísticas propias del proyecto de café étnico cuyos alcances comprenden: (i) maquilado, selección, trilla y tosti6n de 375 kg de café; (ii) empacado en presentaciones de 500 g con bolsa provista de válvula desgasificadora y zipper; (iii) tres pruebas de taza —una para ASOCAEMC (Pueblo Rico), una para ASCAINCHA (Mistrató) y una para Flor del Monte (Belén de Umbría); (iv) impresión de empaques BTL, tirillas informativas y cartillas de mercadeo; (v) transporte y entrega del producto terminado; y (vi) tres jornadas de capacitación, una por cada comunidad étnica mencionada. El valor resultante de este estudio de mercado constituye el tope máximo aceptable: la propuesta seleccionada no podrá superarlo, salvo que, previa justificación técnica y nuevo análisis económico, se requiera un ajuste que en ningún caso exceda el presupuesto oficial. De esta manera, el monto definitivo del contrato corresponderá a la oferta que la entidad adopte conforme a los lineamientos de supervisión del proyecto.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 15
			Página: 13 de 48

FICHA TÉCNICA				MAMBLA SAS		COOPERATIVA CAFÉ CREEMOS		CAFES ESPECIALES SAS		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Prueba de taza de café	UND	3	\$ 70.000	\$ 210.000	\$ 70.000	\$ 210.000	\$ 70.000	\$ 210.000	\$ 210.000
2	Maquilado, selección trilla con selección electrónica, molienda y tostión café en bolsa 500grs	KG	375 KG	\$ 7.000	\$ 2.625.000	\$ 13.000	\$ 9.750.000	\$ 7.667	\$ 5.750.000	\$ 6.041.667
3	Impresión full color (tiro-retiro) con pliegues de seguridad y armado manual	UND	750	\$ 2.000	\$ 1.500.000	\$ -	\$ -			\$ 500.000
4	Empacado manual bolsa biodegradable con válvula desgasificadora y zipper, presentación 500grs	GR	750 BOLSAS	\$ 2.467	\$ 1.850.250	\$ 6.080	\$ 4.560.000	\$ 3.413	\$ 2.560.000	\$ 2.990.083
5	Impresión de cartilla de Ruta de comercialización y estrategias de mercado para productos étnicos del departamento de Risaralda	UND	1000	\$ 2.000	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ 4.000	\$ 4.000.000	\$ 2.000.000
6	Programa de jornada de capacitación y certificación de buenas prácticas ambientales en los agro negocios étnicos por Asociación	UND	3	\$ 895.600	\$ 7.164.800	\$ -	\$ -	\$ 5.250.000	\$ 15.750.000	\$ 7.638.267
7	Producción y transformación de café para muestras comerciales	UND	3	\$ 1.200.000	\$ 3.600.000	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000	\$ 2.200.000
8	Transporte y mano de obra rotulado	UND	375 KG	\$ -		\$ 1.133	\$ 850.000	\$ 2.267	\$ 850.000	\$ 566.667
TOTAL				\$ -	\$ 18.950.050	0	\$ 15.370.000	0	\$ 32.120.000	\$ 22.146.683

Con base en el análisis mencionado, el valor promedio determinado para este contrato es de \$22.146.683=, pagadero 100% con entregas parciales. Este valor incluye todos los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como el pago de honorarios, costos indirectos y cualquier otra obligación inherente al contrato.

El contratista deberá tener en cuenta que el valor presentado en la propuesta debe comprender todos los costos y obligaciones relacionados con la ejecución del contrato. No se aceptarán propuestas que superen el presupuesto oficial establecido para este proceso contractual.

Este análisis técnico-económico respalda la razonabilidad y viabilidad del valor estimado, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia y economía consagrados en la normativa de contratación.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN CARDER

Entidad	ID del Proceso	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Precio Base	Fecha de Publicación del Proceso
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	CO1.REQ. 7959717	CARDER 617-2025	Prestar los servicios profesionales a la CARDER para el desarrollo de actividades encaminadas al fortalecimiento socioeconómico, cultural y ambiental de las comunidades étnicas del Departamento	\$20.400.000	17/03/2025
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	CO1.REQ. 7937129	CARDER CPS 520-2025	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades encaminadas al fortalecimiento de la gestión ambiental territorial en la implementación de proyectos productivos individuales y/o asociativos que se lleven a cabo en territorios étnicos, por parte de los firmantes de paz y asociaciones de víctimas del conflicto armado en el departamento de Risaralda.	\$24.000.000	13/03/2025

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 15
			Página: 14 de 48

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	CO1.REQ. 6442072	CARDER CPS 840-2024	Apoyar a la CARDER en la implementación de estrategias de capacitación y sensibilización a los resguardos y comunidades priorizadas y definidas por la supervisión en el Departamento de Risaralda	\$30.000.000	2/07/2024
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	CO1.REQ. 4157403	CARDER CPS 428-2023	Acompañar a las comunidades étnicas en el fortalecimiento de procesos de economía propia y participación en la economía de mercado, relacionados con el uso sostenible de los recursos naturales y la protección del saber ancestral y tradicional.	\$17.238.000	27/02/2023

Para soportar el valor estimado del contrato, se revisaron los antecedentes de contratación de servicios similares en la CARDER. En dicho análisis se consideraron contratos previos que comparten características similares en cuanto al objeto, perfil requerido y alcance. Sobre esta base, se realizó un cálculo promedio de los valores históricos. Esto permite actualizar los costos de acuerdo con las variaciones económicas y garantizar que el monto asignado sea coherente con las condiciones actuales del mercado y el contexto financiero.

Con fundamento en lo anterior, contratos cuyo objeto y alcances son similares respecto a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se procede a establecer un promedio aproximado por valor de. **VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$22.146.683).**

El contratista deberá tener en cuenta que el valor presentado en la propuesta debe comprender todos los costos y obligaciones relacionados con la ejecución del contrato. No se aceptarán propuestas que superen el presupuesto oficial establecido para este proceso contractual.

Este análisis técnico-económico respalda la razonabilidad y viabilidad del valor estimado, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia y economía consagrados en la normativa de contratación.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

3.2. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Escribir el valor, incluyendo los aportes de CARDER y otros aportes, tanto en efectivo como en especie

APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	\$22.146.683	Aporte en Especie	N/A
VALOR TOTAL APORTES CARDER		(\$22.146.683) VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE	
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 15 de 48

Aporte en Efectivo	N/A	Aporte en Especie	N/A
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA		N/A	
CDP: N/A			

3.3. FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.1.9 numeral 1.)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles.

El contrato será pagado así:

X	Mediante pagos parciales: Los pagos se realizarán por producto (☒ X) mensuales (☐) otro (☐) cuál? _____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha y forma del pago (En este caso, indicar plazos máximos de presentación).
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____ % (no puede ser superior al 50% del aporte CARDER) y el saldo restante mediante pago único _____, pagos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración
En caso de que aplique el anticipo indicar forma estimada de amortización del anticipo.	
Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:	
☐ Precios unitarios: las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.	
☐ Precio global: el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.	
☐ Llave en mano: en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 16 de 48

terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

☐ **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

☐ **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Presupuesto Oficial. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)						
Valor en letras	VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE					
Valor en números	(\$22.146.683).					
Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 17 de 48

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD
3.3.205 Ordenamiento ambiental territorial	3.1 Planificación y ordenamiento territorial.	Actividad 2. Gestión de instrumentos y mecanismos de planificación y ordenamiento ambiental del territorio con enfoque étnico. Subactividad 1. Acompañar y apoyar la gestión de instrumentos de planificación con los grupos étnicos del departamento.
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.7)		
Valor	N/A	
Valuador	N/A	



4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3° Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACIÓN PÚBLICA				
	Artículo 2.2.1.2.1.1.1.		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MÍNIMA CUANTIA				
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)			Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).	
X	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	X	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 18 de 48

OTRO: (INDICAR CUAL)	
CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017	
Convocatoria Pública	Contratación Directa
OTRO: (INDICAR CUAL)	

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección

(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

Se trata de una contratación directa para prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 1 - Modalidades de selección, Capítulo 2 artículos 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.



5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del mercado

5.1.1. Económico

En este análisis de mercado se integraron diversos elementos propios del Plan de vida de las comunidades étnicas en un contexto de territorio y de acuerdo a la cosmovisión y cultura propias de las comunidades, que se encuentran en el Departamento de Risaralda.

Descripción del Producto:

El café étnico de Risaralda “Kawé ancestral” será un producto de alta calidad, cultivado por comunidades indígenas y campesinas locales, utilizando prácticas agrícolas tradicionales, sin el uso de pesticidas ni químicos. Este café será promocionado como un producto artesanal, sostenible y respetuoso del medio ambiente, con trazabilidad desde el cultivo hasta la taza.

Características:

- Café con un perfil de taza suave.
- Granos cultivados a una altitud de más de 1,500 metros.
- Producción ecológica y libre de pesticidas.
- Proceso de fermentación tradicional y secado al sol.

Beneficios del café:

- Sabor y Aroma: Tiene un perfil de sabor único que refleja características propias de la región con notas frutales, especiadas o terrosas, debido a las prácticas de cultivo.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 19 de 48

- **Métodos de Cultivo:** De manera orgánica, utilizando métodos tradicionales que respetan el medio ambiente. Esto no solo contribuye a la sostenibilidad ambiental, sino también a la calidad del grano.
- **Variedades de Grano:** Este café puede incluir variedades autóctonas que no se encuentran en otras partes del mundo. Estas variedades pueden tener características de sabor y aroma distintas.
- **Cultura y Tradición:** Rituales de cosecha, métodos de preparación y formas de consumo que enriquecen la experiencia del café.
- **Beneficios Sociales:** Al elegir Kawé ancestral, se apoya a las comunidades locales “Flor del monte, ASCAINCHAA y ASOCAEM”, contribuyendo al desarrollo económico y social de las regiones productoras.
- **Sostenibilidad:** Se cultiva en sistemas agroforestales que ayudan a preservar la biodiversidad y el ecosistema de Mistrato, Pueblo Rico y Belén de Umbría.
- **Calidad:** Los granos son seleccionados a mano y procesados con cuidado, lo que puede resultar en granos de alta calidad que son apreciados por los conocedores del café.

Análisis de Mercado

Históricamente el café ha sido un soporte material de la acumulación interna de capital, estrechamente vinculado con los orígenes de la industria nacional y con el despliegue del mercado interno, es decir, ha sido fuente de financiamiento para el resto de la economía del país y permitió vincular la economía nacional con la internacional.

El sector del café absorbe el **35% de la fuerza de trabajo del mercado agrícola del país.**

a) Análisis de la Oferta

- **Competencia local:** La región del Eje Cafetero ya cuenta con varias marcas de café de origen que promueven sus características diferenciadoras. Sin embargo, la diferenciación en el mercado de café étnico puede ser aprovechada, ya que no existe un café étnico en el departamento de Risaralda enfocado en las prácticas tradicionales indígenas y sostenibles.
- **Competencia internacional:** En mercados como Colombia, Estados Unidos y Europa, existe una tendencia creciente hacia el consumo de productos orgánicos y de comercio justo, lo que abre la puerta del consumo interno y de la exportación del café étnico de Risaralda.

b) Análisis de la Demanda

- **Nacional:** Los consumidores colombianos valoran cada vez más los productos con denominación de origen y procesos sostenibles. Además, el turismo en la región cafetera ha impulsado el consumo local de café gourmet y de especialidad.
- **Internacional:** La demanda de café de especialidad en mercados de Estados Unidos, Europa y Asia está en aumento, especialmente si el producto está asociado con valores de sostenibilidad y comercio justo.

Factores a tener en cuenta en la comercialización de los productos étnicos a los mercados:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 20 de 48

1. **Cultura:** Las diferencias en el entorno cultural y los valores de las sociedades generan el primer problema de mercadeo. Entender las costumbres, hábitos y preferencias de las sociedades es garantía de una aproximación exitosa a mercados foráneos, cuando se confunden los valores propios con los valores de las sociedades con las que se busca establecer una relación comercial se pueden introducir productos o servicios de manera inadecuada y con el riesgo de que los consumidores no entiendan lo que se les ofrece.
2. **Restricciones comerciales:** Consiste en identificar los impuestos, restricciones legales e impuestos que aplican a las empresas en las diferentes ciudades.
3. **Análisis de costos** relacionado con la parte legal e impositiva será fundamental para determinar la viabilidad en la introducción de productos en mercados nacionales.
4. **Controles monetarios y estabilidad financiera:** Un factor clave es determinar la seguridad de las inversiones.

Plan de Producción

a) Fases del Proceso de Producción

1. **Selección de las asociaciones productoras:** Asociarse con pequeños productores indígenas y campesinos comprometidos con prácticas ecológicas.
2. **Capacitación:** Ofrecer formación en técnicas de cultivo orgánico y procesos de fermentación tradicional.
3. **Cosecha y proceso post-cosecha:** Asegurar un proceso de recolección manual, selección de granos, fermentación y secado al sol, respetando las prácticas ancestrales.
4. **Maquila: Tostado y envasado:** Desarrollar alianzas con tostadores locales que garanticen un tostado de calidad que resalte las características del café étnico.

b) Inversión y Costos

- **Infraestructura inicial:** Instalación de áreas de secado, equipos de tostado y envasado.
- **Costos de producción:** Mano de obra, insumos orgánicos, transporte y logística.
- **Marketing y distribución:** Diseño de marca, empaque, publicidad y distribución local e internacional.

Plan de Comercialización

Identidad de Marca

La marca del café étnico debe destacar las raíces culturales del producto. Un nombre que evoque las tradiciones indígenas de Risaralda, acompañado de un empaque que utilice imágenes y colores asociados a la región y su biodiversidad, permitirá diferenciar el café en el mercado. Esto incluye tanto el nombre del producto como su empaque, las historias detrás del café y los valores que promueve. La marca debe evocar respeto por las tradiciones, la naturaleza y la calidad artesanal del café cultivado.

Propuesta de nombre:

- **"Kawé Ancestral"** – Kawé significa "café" en Embera; un nombre que resalta las raíces indígenas.

Slogan:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 21 de 48

- **"Sabores que cuentan historias"**

Valores de la Marca

- **Autenticidad:** Un producto genuinamente ligado a las tradiciones indígenas.
- **Sostenibilidad:** Cultivado de manera ecológica, preservando la biodiversidad y el entorno natural.
- **Comercio Justo:** Las ganancias son compartidas equitativamente con las comunidades indígenas productoras.
- **Calidad Superior:** Café cultivado a gran altitud, con un proceso manual y artesanal.
- **Respeto por la Tierra:** La relación entre la tierra y las comunidades es sagrada. El café se cultiva con un profundo respeto por la naturaleza y el equilibrio de los ecosistemas.

Diseño del Empaque

- El empaque del café indígena debe reflejar la riqueza cultural de las comunidades étnicas. Se puede utilizar arte indígena, patrones y colores simbólicos en el diseño del empaque. El material del empaque debe ser sostenible, como el uso de bolsas compostables o reciclables, para alinear la marca con los valores ecológicos. Tendrá un color representativo por cada comunidad.

Trazabilidad del Producto

- Es fundamental que el consumidor pueda conocer el origen del café. Implementar un sistema de trazabilidad donde el cliente pueda, mediante un código QR en el empaque, acceder a información sobre la comunidad productora, las técnicas de cultivo utilizadas y los valores culturales de la marca, añada transparencia y valor al producto.

Producción y Proceso

Prácticas Agrícolas Tradicionales

- El proceso de cultivo seguirá las técnicas ancestrales de las comunidades indígenas, respetando los ciclos naturales y la biodiversidad. Se evitará el uso de pesticidas o químicos, asegurando un producto orgánico. Se promoverá la recolección manual de los granos y un proceso de fermentación y secado tradicional.

Procesos de Tostado y Envasado

- El café será tostado en pequeños lotes para garantizar frescura y calidad. Se trabajará en conjunto con tostadores locales que compartan los valores de la marca.

Estrategia de Venta y Estrategia de Comercialización

a) Segmento de Mercado

La marca debe dirigirse a consumidores que valoren productos de alta calidad, sostenibles y con una historia cultural significativa. Esto incluye tanto el mercado colombiano como el internacional.

b) Canales de Distribución

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 22 de 48

- **Mercado Nacional:** Venta en tiendas especializadas, ferias artesanales y mercados de productos ecológicos. Se debe explorar la venta en tiendas de café gourmet y cafeterías de especialidad en las principales ciudades del país.
- **Mercado Internacional:** Exportación a mercados como Estados Unidos, Europa y Asia, aprovechando la creciente demanda de productos éticos y sostenibles.

c) Estrategia de Marketing Digital

El marketing digital será crucial para contar la historia del café indígena y conectarse con consumidores conscientes. Se puede utilizar contenido audiovisual que muestre el proceso de producción, la vida en las comunidades indígenas y las prácticas tradicionales. Las redes sociales y una página web con tienda en línea también serán canales esenciales para llegar a un público global.

- **Mercado Nacional:** Venta en tiendas especializadas, supermercados gourmet, cafeterías y a través de plataformas de comercio electrónico.
- **Mercado Internacional:** Participar en ferias internacionales, establecer acuerdos con distribuidores de café de especialidad y explorar alianzas con tiendas de productos orgánicos y de comercio justo.

Canales de Distribución

- **Canales Directos:** A través de la web, tiendas físicas en la región del Eje Cafetero y mercados de café especializados.
- **Canales Indirectos:** Exportación a través de alianzas con distribuidores internacionales.

Sostenibilidad y Responsabilidad Social

- **Sostenibilidad ambiental:** Implementar prácticas de agroforestería, proteger la biodiversidad y promover la reducción de la huella de carbono.
- **Impacto social:** Empoderar a las comunidades indígenas y campesinas, generando empleo justo y sostenible. Además, se impulsará la participación de mujeres en los procesos productivos.

Responsabilidad Social y Sostenibilidad

- La marca debe tener un enfoque fuerte en la responsabilidad social, asegurando que los beneficios del café vayan directamente a las comunidades productoras. Además, se debe fomentar la participación de mujeres y jóvenes indígenas en el proceso productivo, generando empleo y fortaleciendo el tejido social.
- Desde el punto de vista ambiental, se promoverá la agricultura regenerativa y la protección de los ecosistemas locales. La marca debe comunicar de manera clara su compromiso con la sostenibilidad y la preservación cultural.

Factor diferencial

- A diferencia de otros productores tradicionales, el modelo de producción de los pueblos indígenas generalmente está basado en la visión de sus antepasados y la cosmogonía (las

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 23 de 48

ideas sobre el universo, los ciclos lunares, la naturaleza y los seres humanos) adaptada por cada etnia.

Tradicionalmente, los pueblos indígenas producían café comercial que era vendido a través de las cooperativas o intermediarios que se encargaban de exportar el grano; sin embargo, las nuevas dinámicas del mercado y las exigencias del consumidor impulsaron la producción y comercialización de un grano especial, que ha representado un mejor precio y un mayor bienestar para las familias pero, a su vez, han sugerido cambios de paradigmas en las tribus.

- Así, ante el auge de las visitas al origen, los pueblos han empezado a abrir las puertas de sus territorios para visibilizar sus esfuerzos y fortalecer las relaciones comerciales. Además, ha despertado un interés por escribir una historia que respalde su producto desde sus experiencias, sabiduría y cosmovisión de sus antepasados. Aunque la cultura, las costumbres y los dioses a los que rinden tributo varían en cada región, las comunidades comparten un mismo vínculo con la tierra y tienen un único propósito: la conservación y protección de los recursos naturales. Estas acciones, también, son un atractivo para los compradores y consumidores que hoy demuestran un mayor interés por conocer el origen y el impacto del café que sirven en sus tazas.
- Las comunidades étnicas no desarrollan su actividad a una escala industrial porque poseen un arraigo cultural y espiritual a la tierra. Esto impide que modifiquen sus prácticas basadas en la preservación ambiental. Esto no aplica solo a la agricultura, sino que se trata de una cosmovisión en la que todo tiene que ser respetado tanto por tradición como por filosofía, estas comunidades no han abandonado la producción orgánica, a pesar del paso del tiempo y de los cambios del mercado. Esta filosofía se transmite de generación en generación. Por lo tanto, existe un compromiso por mantener ese pensamiento, prácticas y forma de vida, esto no quiere decir, sin embargo, que no puedan aprender e implementar otras tecnologías o conocimientos. Aunque siempre en concordancia con el respeto y el cuidado del medioambiente.

Evaluación de Impacto y Viabilidad

- **Evaluación Económica:** Se realizará un análisis de costos-beneficios considerando la inversión inicial y los potenciales ingresos a partir de ventas nacionales e internacionales.
- **Evaluación Social:** Se medirán los impactos en la comunidad en términos de empleo y mejoras en la calidad de vida.
- **Evaluación Ambiental:** Se monitoreará la reducción en el uso de pesticidas, la preservación del suelo y los efectos sobre la biodiversidad.

Plan Financiero

a) Inversión Inicial

La inversión inicial abarcará:

- **Infraestructura:** Instalaciones para el tostado y envasado.
- **Capacitación:** Entrenamiento a las comunidades indígenas en prácticas agrícolas sostenibles y técnicas de comercialización.
- **Marketing:** Desarrollo de la identidad de marca, diseño de empaque y promoción en canales digitales.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 24 de 48

b) Costos de Producción

Los costos incluirán la mano de obra, transporte, insumos orgánicos y el diseño y producción del empaque.

El café de origen étnico, no solo como un producto de consumo, sino como un homenaje a las comunidades que conservan los saberes ancestrales de nuestra región, que permitirán generar una sostenibilidad ambiental, económica y social para las comunidades étnicas en nuestro departamento. La implementación de esta guía les permitirá a las comunidades étnicas generar una independencia y autonomía en el desarrollo del ejercicio comercial del café étnico “Kawé ancestral” desde su recolección, procesamiento y comercialización de producto final.

5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

(Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 - 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

La metodología del proyecto de café étnico se fundamenta en la contratación de una empresa idónea que cuente con la experiencia técnica y operativa necesaria para llevar a cabo el proceso de maquila y empaque del café, garantizando calidad, trazabilidad y cumplimiento de los estándares definidos en la ficha técnica. Asimismo, dicha empresa será responsable de ejecutar jornadas de capacitación en campo dirigidas a cada una de las tres asociaciones étnicas cafeteras, integrando en una sola sesión los contenidos clave para el fortalecimiento de sus capacidades productivas y sostenibles. Estas capacitaciones abordarán temas como: agricultura sostenible, enfocada en técnicas como la agroecología y la permacultura; certificaciones ambientales, incluyendo procesos para acceder a sellos como Fair Trade, Rainforest Alliance o USDA Organic; gestión de residuos, orientada a la reducción, reutilización y reciclaje de materiales; conservación de recursos hídricos, mediante prácticas para el uso eficiente del agua; energías renovables, con énfasis en la implementación de soluciones limpias como energía solar o eólica; educación sobre biodiversidad, destacando su impacto en la calidad del café; comercio justo y ética empresarial, para fomentar relaciones sostenibles con las comunidades productoras; y marketing sostenible, orientado a comunicar de manera efectiva los atributos culturales y ambientales del producto. Este enfoque integral permitirá garantizar no solo la calidad del café, sino también el empoderamiento de las comunidades étnicas y la consolidación de un modelo de producción responsable y competitivo.

El perfil profesional necesitado es evaluado basado en los perfiles profesionales de los funcionarios de la OAJ y de las labores a ejecutar.

Por lo anterior, se requiere una persona natural o jurídica, que cuente con experiencia de dos años como mínimo y titulado en profesional en Ingeniería Agronómica, Agroecología, Ciencias, Ambientales, Administración de Empresas Agropecuarias o áreas afines., dentro de su personal, debido a que las labores a desarrollar están estrechamente relacionadas con las capacitaciones en temas netamente ambientales, actualización normativa ambiental.

El contratista está expuesto a factores de riesgo como:

- Picaduras de mosquitos y otros insectos vectores para enfermedades como la malaria.
- Mordeduras de serpientes venenosas.
- Deslizamientos de tierras y crecidas súbitas de ríos y quebradas.
- Orden público.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 25 de 48

El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (☒) NO (☐)

OCASIONALMENTE: ☐ CONTINUAMENTE: ☒

NOTA: Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores.

NOTA IMPORTANTE

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” y la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web <https://colombiacompra.gov.co/> y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS		
ALCANCE N°	RESULTADO O PRODUCTO	CANTIDAD

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 26 de 48

1.	Realizar 3 (tres) capacitaciones sobre agricultura sostenible, certificaciones ambientales, gestión de residuos, energías renovables, educación sobre biodiversidad, comercio justo y ética empresarial y marketing sostenible, que se distribuirán en 3 Jornadas para cada una de las comunidades étnicas (una jornada para ASOCAEMC de Pueblo Rico, una jornada para ASCAINCHA de Mistrató y una jornada para FLOR DEL MONTE de Belén de Umbría).	De acuerdo con la asignación del supervisor.
2.	Realizar maquilado, selección, trilla y tosti3n de 375 kg café.	De acuerdo con la asignación del supervisor.
3.	Realizar empackado del café en presentación de 500 gramos con bolsa de válvula desgasificadora y zipper.	De acuerdo con la asignación del supervisor.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 27 de 48

4	Realizar 3 (tres) pruebas de taza (análisis de calidad) del café de las comunidades étnicas, una para ASOCAEMC de Pueblo Rico, una para ASCAINCHA de Mistrató y una para FLOR DEL MONTE de Belén de Umbría.	De acuerdo con la asignación del supervisor.
5	Realizar la Impresión de empaques BTL, tirillas informativas y cartillas de mercadeo para los 375 kg de café.	De acuerdo con la asignación del supervisor.
6	Realizar la entrega de producción y transformación de café para muestras comerciales, una para cada Asociación.	De acuerdo con la asignación del supervisor.

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (X) NO (___)
 OCASIONALMENTE:___ CONTINUAMENTE: X

Tipo de Riesgo Identificado: (Para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, y una vez realizado el análisis del riesgo, el cual se le traslada al contratista por

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 28 de 48

parte de la entidad frente al objeto y las obligaciones contractuales, el contratista debe afiliarse a la ARL, identificando el nivel de riesgo, conforme a la normatividad vigente, la cual deberá ser consultada.

No obstante, se sugiere analizar los riesgos definidos en el SST de la CARDER y garantizar que en la ejecución del contrato contará al menos con los siguientes **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** y vacunas:

Actividad	Riesgo ARL	Epp's	Vacunas	Responsabilidades SST	Marque con una X según aplique
Administrativo	1	Eleva pantalla, reposa pies cuando aplique	Fiebre amarilla	Adherencia a las políticas, programas, procedimientos e instructivos, reporte de condiciones inseguras, reporte de riesgo, reporte de incidentes y accidentes de trabajo.	
Administrativos con salidas ocasionales, servicios generales	3	Traje anti fluido (para servicios generales), camisa manga larga, jean, gorra, botas, guantes nitrilo (para servicios generales), bota con puntera caña media (servicios generales), bota caña de cuero media, chaleco con logos CARDER, Bastón de Senderismo	Influenza, fiebre amarilla cuando este expuesto al riesgo.	Adherencia a las políticas, programas, procedimientos e instructivos, reporte de condiciones inseguras, reporte de riesgo, reporte de incidentes y accidentes de trabajo.	X
Trabajo de campo	3	Bota de cuero caña media, Botas de caucho con puntera caña alta, Bota en PVC, negra sin puntera, caña alta, jeans, camisa manga larga, Casco (Clase A), chaleco con logos CARDER, Bastón de Senderismo, bota con puntera caña media, Guantes de nitrilo (personal de recolección de muestra de aguas)	Tétano, Influenza, fiebre amarilla	Adherencia a las políticas, programas, procedimientos e instructivos, reporte de condiciones inseguras, reporte de riesgo, reporte de incidentes y accidentes de trabajo.	X

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 15
			Página: 29 de 48

Laboratorio	3	<p>Guantes de nitrilo, Guantes para autoclave, Gorros desechables tipo oruga o cofia, Monogafas contra Salpicaduras, Careta facial protectora abatible, Bata antifuído de laboratorio, Pijamas quirúrgicas en tela antifuídos (pantalón, camisa, Delantales manga larga en tela antifuídos, Zuecos Quirúrgicos, Mascarilla desechable con válvula de exhalación N95, Mascarilla quirúrgica estéril, Filtro para material particulado. N95 - P2 S (ref. 5N11), Retenedores para filtro 5N11, Respirador contra gases y vapores 1/2 cara, Cartuchos para vapores orgánicos/gases ácidos clase 1 (ref. 6003/07/047*.</p>	Tétano, Influenza, fiebre amarilla, hepatitis B y A	Adherencia a las políticas, programas, procedimientos e instructivos, reporte de condiciones inseguras, reporte de riesgo, reporte de incidentes y accidentes de trabajo.	
Conductores	4	<p>Jeans, bota con puntera caña media, Bota de protección caña media, camisa manga larga, Rodillera de Protección (para motocicleta), Casco para Motociclista, Protección anti golpes en nudillos y dedos, Conjunto impermeable, Body Armot (Chaqueta Impermeable), Rodillera de Protección</p>	Tétano, Influenza, fiebre amarilla	Adherencia a las políticas, programas, procedimientos e instructivos, reporte de condiciones inseguras, reporte de riesgo, reporte de incidentes y accidentes de trabajo.	

Ver guía para la elaboración de estudios del sector y requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA, DEBE SER SUCINTO.

NOTA: en este punto se deben tener en cuenta todas las características y la justificación de la idoneidad y experiencia a solicitar.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 30 de 48

Identificar las características del producto o servicio adquirir. EJEMPLO: Conocimientos generales del equipo de trabajo (si hay lugar a ello), conocimientos de software, de normas técnicas, etc.

Si el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Si en el contrato existen actividades que se deben realizar, expedir o cumplir antes del acta de inicio o antes de dar inicio a una actividad específica indicar cuáles son esas obligaciones y en qué momento se deben cumplir. Igualmente tomar en cuenta estas actuaciones para calcular el tiempo estimado del contrato.

Indicar a qué riesgos laborales está expuesto el proponente y/o proveedor durante la ejecución del contrato, si requiere realizar campamentos, permanentes o transitorios, características del desplazamiento; si se debe tener en cuenta condiciones de salud y elementos de protección especial.

En caso de contratos o convenio donde sea incluido algún ítem o alcance de obra, indicar cuáles licencias, permisos o autorizaciones ya se encuentran expedidas o si deben ser adelantadas por el proponente y/o proveedor y los términos estimados para la expedición.

En los casos en los que el procedimiento no exige visita o aclaración de pliegos y se considera necesaria para la ejecución del contrato, previa a la presentación de la oferta indicar:

El proponente y/o proveedor deberá solicitar con antelación (indicar fecha máxima) y por escrito dirigido a la Entidad, la visita o aclaración de estudios previos, en caso de no ser solicitada se entenderá que el proponente y/o proveedor no presenta dudas frente al pliego y las labores a desarrollar.

NOTA: El transporte y/o su respectivo costo para las visitas será asumido por el contratista, al igual que el suministro de los equipos de cómputo y seguridad en el trabajo.

NOTA: Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, que se requieran para su auto cuidado y protección, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema Integrado de Gestión, en especial el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental, ya sea desde la demanda u oferta; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores y la Ley.

NOTA IMPORTANTE

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 31 de 48

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” y la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web <https://colombiacompra.gov.co/> y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co

5.1.4. Legal – Regulatorio

Son normas que se deberán tener en cuenta y que regulan los procesos de contratación de las entidades estatales y las demás que le modifiquen, complementen o sustituyan, las siguientes:

- Ley 80 de 1993
- Ley 99 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 489 de 1998
- Decreto 2573 de 2014
- Manual de Contratación- CARDER.
- Manual de Supervisión e interventoría- CARDER
- •Las demás normas que las complementen, modifiquen, sustituyan, interpreten, aclaren y/o deroguen.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

Por lo anterior, el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 32 de 48

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

N/A

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

N/A.

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quien vende

N/A

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

N/A.



6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 33 de 48

6.2. Capacidad Financiera

6.2.1. Índice de Liquidez	N/A
6.2.2. Índice de Endeudamiento	N/A
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	N/A

6.3. Capacidad Organizacional

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	N/A
6.3.2. Rentabilidad del activo	N/A
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	N/A

FORMULA DE INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES

6.4. Idoneidad

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con acreditación de las condiciones, señaladas a continuación:

a) Persona Jurídica (Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Artículo 633 C.C.)

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

Se requiere de una entidad, asociación u organización con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que cuenten con la capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 34 de 48

y que dentro de su personal cuente con profesionales en administración ambiental, agronomía y/o afines, profesional en mercadeo, administración de empresas y/o afines.

b) Persona Natural (Personas naturales. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Colombia Art. 74 CC.)

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía

c) Consorcios o Uniones Temporales (Los consorcios y las uniones temporales son formas de compartir riesgos entre personas naturales o jurídicas, a las cuales el artículo 6° de la ley 80 de 1993, les confirió capacidad para contratar con las entidades públicas.¹)

Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán cumplir con el requisito del literal A), y las personas jurídicas deberán cumplir con el requisito del literal B).

6.5. Experiencia

La persona jurídica deberá acreditar experiencia laboral profesional relacionada, como mínimo de dos (2) años.



7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

x	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa	Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos	Menor precio
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998	Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)	Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)	Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)	OTRO: CUAL? ____
Justificación		

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO APONTE SANTOS Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil tres (2003).- Radicación número: 1513

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 35 de 48



8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS (Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los contratos de obra) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ()	SÍ	No	NA
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad () A cargo del contratista (). EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ANTE QUE ENTIDADES DEBEN SER EXPEDIDOS Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR.	SÍ	No	NA
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o servidumbre o similar. A cargo de la entidad () A cargo del contratista (). Se debe describir lo requerido EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR CUALES APLICA Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR. EN LOS CASO QUE APLIQUE, INCLUIR: EN EL CUADRO DE RIESGOS 9.1 ESPECIFICAR EL RIESGO DE NO EXPEDIR LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE.	SÍ	No	NA
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().	SÍ	No	NA
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().	SÍ	No	NA
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().	SÍ	No	NA
Certificación de sana posesión	SÍ	No	NA
Certificación de legalidad de productos maderables	SÍ	No	NA
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	SÍ	No	NA
Otros. Especificar:	SÍ	No	NA
OBSERVACIONES:			



9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 15
			Página: 36 de 48

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	General	Externo	Precontractual	Económico	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5		Contratista	Analizar técnica y financieramente	Sí	Jefe de la dependencia responsable de la	Al iniciar los estudios y documentos previos	Al terminar los estudios y documentos previos	Comparar si lo definido es acorde con los precios del mercado. El interesado deberá revisar la disponibilidad en el mercado.	Al momento de firmar los estudios y documentos previos.
2	Específico	Externo	Contractual	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3		Entidad / Contratista	Seguimiento y control	Sí	Contratista y entidad	-A lo largo de la ejecución	Al terminar el contrato	Seguimiento permanente	Durante la ejecución del contrato hasta su liquidación
3	General	Interno	Precontractual	Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5		Contratista	Reducir la probabilidad del riesgo	Sí	Contratista	Etapas precontractual	Cuando se suscribe el acta de inicio	Legalización del contrato	Al momento de la verificación de la firma por parte de la entidad.
5	Específico	Externo	Contractual	Jurídico / Financiero	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del Contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3		Contratista	El jefe de la dependencia	Sí	Jefe de la dependencia responsable de la meta	Al iniciar los estudios y documentos previos	Al terminar los estudios y documentos previos	Comparar si lo requerido para la entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de firmar los estudios y documentos previos
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Necesidad de realizar adición al contrato	Afectación del equilibrio económico del contrato	4	4	8		CARDER	Realizar adición del contrato teniendo en	Sí	Supervisor del contrato realiza solicitud	Al momento de requerirse la adición	Al adicionar	Ad portas de finalizar el plazo estimado del contrato	Ad portas de finalizar el plazo estimado del contrato

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 15
			Página: 37 de 48

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Productos en mal estado. De mala calidad o incompatibles	Incumplimiento del objeto y alcances contractuales	2	4	6		El contratista	Revisión con y control de los elementos	No	Verificación de la calidad y estado de los	Al momento de iniciar las entregas (	Al momento de la finalización (Última	Revisión, control y seguimiento permanente	Durante la ejecución del contrato hasta la finalización
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	--	----------------	---	----	--	--------------------------------------	---------------------------------------	--	---

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras**) planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.



10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

(Decreto 1082 de 2015), en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio)

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio presenten diferencia, el contratista deberá tramitar el ajuste respectivo ante la Aseguradora, así mismo el supervisor verificará y en todo caso, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 38 de 48

modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

GARANTIA	COBERTURA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10% del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por el valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 39 de 48

			<p>extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos.</p> <p>En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo.</p> <p>Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.</p>
Calidad de los bienes	<p>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos</p> <p>La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato</p>		<p>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.).</p> <p>Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.</p>
Calidad del servicio	<p>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones</p> <p>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</p>		<p>Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.17.) (Art 85 Ley 1474).</p>
Responsabilidad civil extracontractual	<p>Valor total del contrato en millones</p> <p>\$ smmlv</p>		<p>Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato</p> <p>Contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.</p> <p>Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.</p>
	< a 1.500	200	
	1.501 a 2.500	300	
	2.501 a 5.000	400	
	5.001 a 10.000	500	
	<p>10.000 o máximo hasta 75.000</p> <p>5% \$ Contrato o convenio</p> <p>NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir.</p>		
En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los	<p>Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas</p>		<p>La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías</p>

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 40 de 48

	contratos que éste celebre.		aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
X	Otra	0% del valor del contrato	

<p>Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; o el Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías</i>. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.”</p>	SI	NO
	X	

JUSTIFICACIÓN	Considerando los riesgos contemplados en el punto No. 9.1 de este documento, se considera pertinente la NO Exigencia de las garantías ya que la naturaleza y la cuantía del objeto contractual no lo requieren, toda vez que el cumplimiento contractual se podrá verificar mes a mes y con cada informe parcial
----------------------	---



11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	SI	NO
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	SI	NO
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	SI	NO
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	SI	NO
		X
Con qué Estado o Estados		

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico Chile	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP / Servicios de construcción \$28.675.403.847	NO

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 15
			Página: 41 de 48

Perú	SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP / Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO
Chile	SI	Bienes y servicios \$2.030.722.904 COP / Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP / Servicios de construcción \$28.260.689.315 COP	NO
Estados AELC	SI	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal"	SI
Triángulo Norte El Salvador / Guatemala	SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP / Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO
Unión Europea y Reino Unido	SI	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios	NO
Comunidad Andina	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO
Israel	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO



12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011 (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	SI	NO
	X	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 42 de 48

Se requiere contratar interventoría externa.	SI	NO
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	SI	NO
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	GERMÁN ALBERTO RÍOS SÁNCHEZ	



13. FICHA TÉCNICA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Denominación técnica del bien o servicio:	N/A
Unidad de medida:	N/A
Descripción:	N/A



14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

- a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
- b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
- c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional
- d-. Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por hechos acontecidos en el marco de esta

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 43 de 48

relación; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

e.- Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por todo acto de acoso y hostigamiento, sea laboral, sexual, violencia de género, o discriminación de todo tipo en el marco de esta relación; sin importar el nexo (Servidor público, contratistas, colaboradores, proveedores, terceros, usuarios, etc.) o el lugar; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.



15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.



16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada).
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 44 de 48

confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)

8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a treinta (30) días y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso deberá presentar las planillas con sus respectivos comprobantes de pago de los últimos seis meses.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. () Otros : Especificar:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 45 de 48

23. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
24. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capítulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
25. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación vigente, el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
27. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.redam.gov.co/>. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
28. En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.
29. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente).

MANIFESTACIÓN: Los servidores públicos y/o contratistas que participan en la revisión de la documentación asociada al presente proceso, o en la etapa de evaluación de ofertas, con relación a la capacidad jurídica (Verificación antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas), dejan constancia de haberla consultado directamente en las plataformas dispuestas para tal fin.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, actas de evaluación de propuestas, se certifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por la dependencia, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 46 de 48

Así mismo, se indica que esta información es soporte para que el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

OBRA

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 47 de 48

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Adquisición de maquinaria y equipos	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Análisis de peligros y riesgos	X	X
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando el equipo en operación genera riesgo ambiental o de SST, en su funcionamiento. Ej: vapores, material particulado, gases, temperaturas altas, entre otros	

COMPRA DE INSUMOS (QUÍMICOS, DETERGENTES, PINTURAS, DISOLVENTES, REACTIVOS, ENTRE OTROS)

Documento	Tipo de Contrato	
	Compra de insumos (Químicos, detergentes, pinturas, disolventes, reactivos, entre otros)	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	X	X

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 15
		Página: 48 de 48

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.		Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.		Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.		Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.		Cuando el objeto involucre esta necesidad

Responsable elaboración de Estudios Previos	Nombre	GERMÁN ALBERTO RÍOS SÁNCHEZ
	Cargo o No. Contrato	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SGAT
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	Nombre	GERMÁN ALBERTO RÍOS SÁNCHEZ
	Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SGAT
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	Nombre	LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO
	Cargo	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL – SGAT
Revisión Jurídica	Nombre	JUAN PABLO CASTAÑO OCAMPO
	Cargo	ABOGADO-ESPECIALISTA OAJ-CPS 882-2025